

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Daniel Fernández Gómez, portavoz del grupo socialista; José María Fuentes-Pila Estrada, portavoz del grupo regionalista; Miguel Saro Díaz y Guillermo Pérez-Cosío Mariscal, coportavoces del grupo mixto (UxS y Vox), al amparo de lo dispuesto en el artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y concordantes del Reglamento Orgánico del Pleno de 30 de septiembre de 2004, presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, la PROPOSICIÓN URGENTE que basa en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión celebrada el 29 de abril de 2010, el Pleno del Ayuntamiento acordó “delegar en la Junta de Gobierno Local el establecimiento, modificación y supresión de los precios públicos” (BOC nº98, de 24 de mayo de 2010).

Lo cierto es que el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales determina que: “el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación”.

Desde 2010, las distintas Juntas de Gobierno Local han establecido o modificado los precios públicos, pero desde 2015, los sucesivos equipos de Gobierno, el anterior del PP y el actual en coalición con Ciudadanos, han ejercido aquella competencia delegada estando en minoría en el Pleno del Ayuntamiento de Santander, que es el órgano de máxima representación política y donde reside la soberanía municipal, pero sobre todo el órgano competente para establecer los Precios Públicos.

En virtud de lo expuesto, se propone el siguiente ACUERDO:

- Devolver al Pleno municipal la competencia que le otorga la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para el establecimiento o modificación de los precios públicos, con todos los efectos legales inherentes.